

Artículo 26.-

A la unidad
encargada de la función de
Tránsito y Transportes públicos
corresponderá:

D.F.L 1-19.704
ART. 26
D.O. 03.05.2002

- a) Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos;

- b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes;

- c) Señalizar adecuadamente las vías públicas, y

- d) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte públicos en la comuna.